



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114 -2020-MPM-CH-A**

Chulucanas, 13 FEB 2020

**VISTO:**

El Informe N°0023-2020-GSCGA/MPM-CH (07.02.2020), emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y Proveído de fecha 10.02.2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°014-2017-MINAM<sup>1</sup>, el cual establece como obligación de las municipalidades provinciales y distritales reportar la información sobre la Gestión y manejo de los Residuos Sólidos del ámbito municipal en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) Municipal correspondiente al año anterior, estableciendo como plazo máximo de reporte el último días hábil del mes de febrero de cada año; siendo para el presente año el 28 de febrero;

Que, mediante Informe N°0023-2020-GSCGA/MPM-CH (07.02.2020), la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, informa que a fin de que se brinde asistencia técnica correspondiente para el ingreso de información, corresponde designar al responsable de dicha actividad;

Que, en atención a los considerandos antes expuestos y, con la finalidad de cumplir con la normativa antes citada, corresponde emitir el presente acto administrativo para designar a la Ing. Judith Madeleyne Calle Jiménez, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, como responsable del suministro y reporte de la información relativa a la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales del año 2020 en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, quien deberá realizar un registro de usuario a efectos de ingresar su datos y los de este provincial;

Estando al Proveído de fecha 10.02.2020, emitido por la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Ing. Judith Madeleyne Calle Jiménez, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas**, como responsable del suministro y reporte de la información relativa a la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales del año 2020 en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a la interesada en el modo y forma de ley, y **DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> Artículo 13.- Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos sólidos (SIGERSOL)

El MINAM administra el SIGERSOL con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Las autoridades competentes tienen libre acceso a la información que se registra en el SIGERSOL a efectos de realizar acciones de gestión y ejercer sus funciones de fiscalización en materia de residuos sólidos.

Las municipalidades, Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente:

a) Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año (...) (resaltado es agregado).